

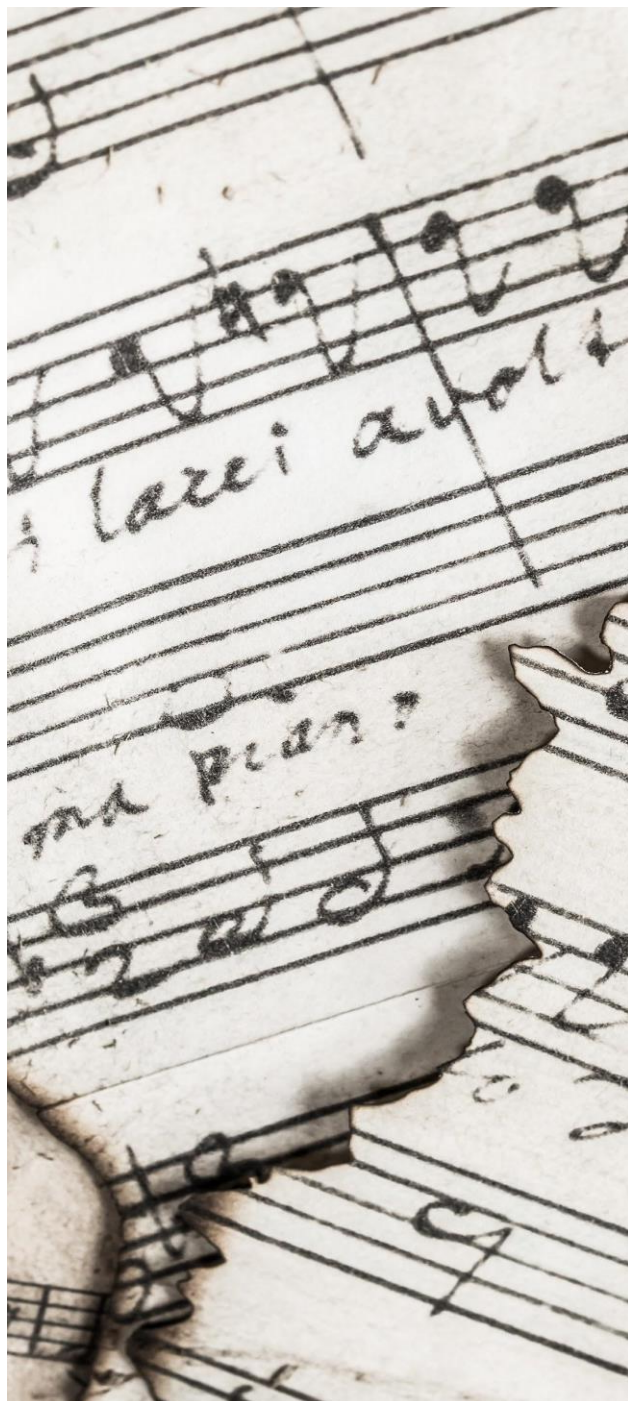


**Gobierno de Canarias**

Consejería de Educación,  
Universidades, Cultura y Deportes



**38009114 - Conservatorio Profesional de Música S/C Tenerife**



**CURSO 23-24**

## **PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA**

**Enseñanza  
Profesional**

# **ANÁLISIS**

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>MARCO NORMATIVO</b>	<b>5</b>
<b>CONTEXTUALIZACIÓN</b>	<b>6</b>
<b>OBJETIVOS GENERALES</b>	<b>7</b>
<b>COMPETENCIAS PROFESIONALES</b>	<b>7</b>
<b>ANÁLISIS 5º EP</b>	<b>9</b>
<b>1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>9</b>
De Concepto:	9
De Procedimiento:	10
De actitud:	10
Secuenciación de contenidos	11
<b>3. EVALUACIÓN</b>	<b>11</b>
Criterios de Evaluación	12
Instrumentos de evaluación	13
Mecanismos de Recuperación	14
Criterios de promoción y mínimos exigibles	14
<b>4. PROCESO DE EVALUACIÓN</b>	<b>15</b>
Convocatoria ordinaria	15
a. Pérdida de evaluación continua	15
b. <i>Matrícula de Honor</i>	16
Convocatoria extraordinaria	16
Matricula en más de un curso	17
<b>5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y NEAE</b>	<b>18</b>
Atención a la diversidad	18
Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)	18
Clasificación de las NEAE	19
Medidas elementales de atención a la diversidad ante un caso de NEAE	20
<b>6. BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS DIDÁCTICOS</b>	<b>21</b>
<b>7. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS</b>	<b>21</b>
Uso de las nuevas tecnologías en esta asignatura	22
<b>8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES</b>	<b>22</b>
<b>ANÁLISIS 6º EP</b>	<b>23</b>
<b>1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>23</b>
<b>2. CONTENIDOS</b>	<b>23</b>
De Procedimiento:	24
De actitud:	24
Secuenciación de contenidos	24
<b>3. EVALUACIÓN</b>	<b>25</b>
Criterios de Evaluación	26
Instrumentos de evaluación	27
Criterios de calificación	27
Mecanismos de Recuperación	28
Criterios de promoción y mínimos exigibles	28

<b>4. PROCESO DE EVALUACIÓN</b>	<b>29</b>
<b>Convocatoria ordinaria</b>	<b>29</b>
<i>a. Pérdida de evaluación continua</i>	29
<i>b. Matrícula de Honor</i>	30
<b>Plan de recuperación para el alumnado con la asignatura pendiente de recuperar del curso anterior.</b>	<b>32</b>
<b>5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y NEAE</b>	<b>32</b>
<b>Atención a la diversidad</b>	<b>33</b>
<b>Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)</b>	<b>33</b>
<b>Clasificación de las NEAE</b>	<b>33</b>
<b>Medidas elementales de atención a la diversidad ante un caso de NEAE</b>	<b>34</b>
<b>6. BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS DIDÁCTICOS</b>	<b>35</b>
<b>7. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS</b>	<b>36</b>
Uso de las nuevas tecnologías en esta asignatura	36
<b>8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES</b>	<b>37</b>

## INTRODUCCIÓN

El nivel técnico e interpretativo del alumnado en los últimos cursos de estas enseñanzas profesionales, le permite trabajar un repertorio de obras cuyas dimensiones formales, complejidad armónica, polifónica, de elaboración temática, variedad estilística y estética, hacen necesario profundizar en el conocimiento de los principales elementos y procedimientos del lenguaje musical y su relación con las distintas técnicas compositivas, con el fin de avanzar progresivamente en una comprensión de dichas obras que posibilite su adecuada interpretación. Este avance puede realizarse a través del análisis, sin que sea imprescindible desarrollar la destreza en las distintas técnicas de escritura. La asignatura de Análisis es una de las asignaturas que formarán parte de los itinerarios que se configuran en los dos últimos cursos de estas enseñanzas.

Aunque el Análisis aparece como asignatura en los cursos terminales de este grado, es una enseñanza que debe estar presente de forma ininterrumpida desde el inicio de los estudios musicales. El profesorado de lenguaje musical, de educación auditiva y el de instrumento habrá de proporcionar al alumno y la alumna los conocimientos necesarios que le permitan la identificación de los elementos temáticos y fraseológicos, cuya comprensión sea indispensable para interpretar correctamente las obras de su repertorio, debiendo ser ese proceso eminentemente práctico, sin tecnicismos o teorizaciones innecesarias. Sin embargo, a la altura de los dos últimos cursos de estas enseñanzas, el alumnado posee ya los conocimientos adecuados para profundizar en esta materia. Asimismo, el Análisis es la continuación lógica de la asignatura de armonía, materia que el alumnado ha superado en cursos anteriores, permitiendo así que haya recibido información básica sobre los elementos morfológicos y sintácticos del sistema tonal.

Las aportaciones provenientes de otros campos científicos como la física y la psicología han enriquecido notablemente el análisis musical, proporcionando nuevos elementos, fruto de la investigación, en torno al fenómeno de la psico percepción al que tan íntimamente ligado se encuentra el análisis estructural. Los contenidos de la enseñanza de Análisis comprenden todos aquellos conceptos referidos a los elementos integrantes del lenguaje musical, desde los propios del canto gregoriano hasta la actualidad, sin descartar referencias a músicas no occidentales por su valor per se, y por la utilidad de la comparación entre elementos afines pertenecientes a culturas diferentes, lo que favorecerá un mayor enriquecimiento técnico y cultural del alumnado. Para ello, el análisis deberá centrarse en el estudio de obras representativas de los distintos periodos, estilos y culturas que, trabajadas tan profundamente como sea posible, proporcionarán una amplia visión de las técnicas musicales y de los criterios metodológicos que podrán ser aplicados al análisis de otras obras.

Los procedimientos deben dirigirse no sólo a la asimilación teórica de una serie de conocimientos técnicos o estilísticos, sino que deben incluir prácticas de identificación auditiva de los distintos elementos y procedimientos estudiados y su utilización como complemento indispensable en los criterios interpretativos.

## MARCO NORMATIVO

Toda ella está dentro del marco legal vigente el cual se relaciona a continuación:

La necesidad de elaborar una programación didáctica es recogida oficialmente en el art. 44 del DECRETO 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias. Esta programación está acorde con la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 8/1985, del Derecho de la Educación (LODE).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Ley Orgánica 8/2013, de Mejora de la Calidad de la Educación (LOMCE), que modifica la
- Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE).
- Ley 6/2014 de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria.
- Orden ECD 65/2015 de 21 de enero.
- Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 7 de junio de 2007, por la que se regulan las medidas de atención a la diversidad en la enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento.
- Orden de 5 febrero de 2018, por la que se establecen las características y la organización de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los currículos de los ámbitos y de la materia de libre configuración autonómica, propios de estos programas
- DECRETO 174/2018, de 3 de diciembre, de aprobación del Reglamento por el que se regula la prevención, la intervención y el seguimiento del absentismo escolar y del abandono escolar temprano en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

## LEGISLACIÓN ANUAL

- Resolución de 6 de abril de 2022, por la que se establece el calendario escolar y se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo y finalización del curso 2022/2023, para los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Resolución de 22 de abril de 2022, por la que se corrige error en la Resolución de 6 de abril de 2022, que establece el calendario escolar y se dictan instrucciones para la organización y desarrollo de las actividades de comienzo y finalización del curso 2022/2023, para los centros de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 76, de 20.4.2022).

## CONTEXTUALIZACIÓN

En el presente curso escolar, la asignatura de Análisis musical perteneciente al Departamento de Composición del CPM de Santa Cruz de Tenerife, cuenta con un total de 104 alumnos (63 en 5ºEP y 41 en 6ºEP) y 3 profesores.

El perfil del alumnado, tanto socio cultural como económico, es muy variado, ya que es el único Conservatorio Profesional de la provincia. Una buena parte de este alumnado tiene como residencia habitual la zona Santa Cruz-La Laguna, aunque contamos con alumnos que provienen de todos los puntos de la isla.

Hay que tener en cuenta que, para acceder a estas enseñanzas hay que superar unas pruebas. Por otro lado, las enseñanzas profesionales de música no tienen carácter obligatorio. Las características generales de este alumnado podrían ser:

- Su edad está comprendida entre los 14 y 44 años
- Algunos están motivados y pueden sentir un interés especial por la música
- Mayoritariamente, simultanean nuestras enseñanzas con los estudios de secundaria, bachillerato o universitarios. También hay alumnos que trabajan. Solo una minoría se dedica exclusivamente a los estudios musicales.
- No disponen de mucho tiempo para estudiar, puesto que la mayor parte compatibilizan estos estudios con otras enseñanzas, aunque suelen organizarse bien.
- Suelen contar con la implicación de sus familias.

La distribución de este alumnado en las enseñanzas es la siguiente:

CURSO	NÚMERO DE ALUMNOS	OBSERVACIONES
5º EP	63	Distribuidos en 6 grupos de alumnos que son atendidos por 2 profesores.
6º EP	41	Distribuidos en 4 grupos de alumnos que son atendidos por 2 profesores.

## OBJETIVOS GENERALES

Las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en el alumnado las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las siguientes capacidades:

- a) Habitarse a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- c) Analizar y valorar la calidad de la música con sentido crítico.
- d) Conocer y desarrollar los valores de la música, como vía para el autoconocimiento y desarrollo personal, integrando la consciencia corporal, la sensibilidad, la imaginación, la personalidad, la reflexión, la comunicación, la cooperación, el disfrute y la creatividad en la realización de producciones artístico-musicales.
- e) Participar en audiciones públicas académicas y en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
- f) Habitarse a la práctica vocal e instrumental de conjunto como medio de interrelación social, de contraste con otras formas de interpretar y de ajuste a las necesidades del colectivo.
- g) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.
- h) Conocer y valorar el patrimonio musical universal como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

## COMPETENCIAS PROFESIONALES

El currículo de las enseñanzas profesionales de música deberá contribuir a que los alumnos adquieran las siguientes competencias básicas:

- a) Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.
- b) Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- c) Utilizar el “oído interno” como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- d) Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
- e) Compartir vivencias musicales de grupo, en el aula y fuera de ella, que permitan interactuar con otros componentes, contrastar la práctica individual con la colectiva

- y enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.
- f) Conocer, controlar y valorar el cuerpo y la mente, de forma adecuada, para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
  - g) Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
  - h) Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras a interpretar.
  - i) Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
  - j) Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
  - k) Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales, profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
  - l) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.
  - m) Conocer y valorar los elementos necesarios para afrontar con eficiencia las tareas y funciones de carácter laboral, a las que estos estudios pueden conducir.
  - n) Conocer, interpretar y valorar diferentes obras del repertorio musical canario, tanto desde un enfoque armónico, formal como estético.



## ANÁLISIS 5º EP

### 1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La enseñanza del Análisis en las enseñanzas profesionales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. *Conocer los principales elementos y procedimientos compositivos de las distintas épocas y autores.*
2. *Estudio y asimilación de las estructuras y/o formas más importantes del lenguaje musical en cada una de las etapas históricas de la Música, a través de la práctica auditiva, así como del análisis de partituras.*
3. *Analizar obras desde diferentes puntos de vista que permitan avanzar en su comprensión.*
4. *Reconocimiento auditivo de los principales elementos armónico-formales.*
5. *Fomentar el desarrollo del oído interno a través de la escucha consciente.*
6. *Desarrollar la sensibilidad estética.*

### 2. CONTENIDOS

#### De Concepto:

1. Repaso de armonía y asimilación de conceptos nuevos: Acorde de 6ª Napolitana, Modulaciones en armónicas, acordes alterados, resoluciones excepcionales. El coral de Bach.
2. La organización coherente como necesidad psicológica ante cualquier proceso creativo. Definición general de Análisis Musical: justificación funcional dentro del proceso creativo - interpretativo en la Música.
3. Los distintos parámetros musicales susceptibles de análisis en la música motivico-temática: Melodía, ritmo, armonía, textura y forma.
4. La melodía: Célula, motivo, frases y semifrases, soldadura, secuencias etc.
5. Ritmo: Melódico y armónico. Tético, acefálico y anacrúsico: Final masculino y femenino. Pies rítmicos.
6. Timbre y textura: Texturas monódicas, polifónicas y de acompañamiento.
7. La forma: División, repetición y climax. Formas simples (binarias y ternarias) y compuestas. Principio de simetría.
8. El fraseo: Libre, regular y simétrico.
9. Tipos de frase: frases simples y frases binarias en los estilos barroco, clásico y romántico. El periodo clásico.
10. Modificaciones de la frase: Modificación leve y significativa. Ampliaciones de la frase interior y exterior.
11. El Lied como obra y como modelo de organización.

12. La Suite. Danzas características: Allemanda, Courante, Zarabanda y Giga.
13. Otras danzas de la Suite.
14. Otras piezas y géneros del Romanticismo: Polonesa, Mazurca, Vals, Impromptu, Fantasía, Rapsodia, Nocturno, Romanza, Preludio.
15. Las invenciones de J.S. Bach.

#### **De Procedimiento:**

1. *Repaso y consolidación de los conceptos armónicos trabajados en la asignatura de Armonía.*
2. *Estudio de todos los componentes del lenguaje musical: forma, melodía, ritmo, transformación temática, verticalidad, enlaces armónicos, modulación, contrapunto, procesos de tensión y relajación, cadencias, proporciones, polaridades, tímbrica, articulación, densidad, etc. como elementos más importantes del correspondiente análisis estructural subyacente en cada obra musical.*
3. *Realización de este estudio a partir de obras de diferentes épocas y autores, desde el barroco hasta el romanticismo, incluyendo distintos puntos de vista analíticos (procedimientos compositivos, psicoperceptivos, historicistas, etc.)*
4. *Práctica auditiva de los elementos y procedimientos aprendidos en orden a su interiorización.*

#### **De actitud:**

1. *Adquisición del hábito de escuchar música utilizando los recursos y herramientas propias del análisis musical.*
2. *Valoración del análisis musical como componente fundamental en la formación del músico.*
3. *Valoración de la importancia del análisis en relación a la composición y la interpretación musicales.*
4. *Valoración de los diferentes estilos, obras y autores mediante la aplicación de las técnicas del análisis musical.*
5. *Interés por valorar con espíritu crítico lo que estudia y aprende.*
6. *Sensibilizarse de la importancia de la aplicación de los conceptos y procedimientos analíticos en la improvisación musical.*
7. *Apreciación de la importancia de asistir a conciertos y audiciones tanto en calidad de oyente como de intérprete para una formación integral como músico.*

## Secuenciación de contenidos

Los contenidos anteriormente citados serán secuenciados de la siguiente forma:

	C. de Concepto	C. de Procedimiento	C. de Actitud
1er trimestre	Del 1 al 11	Del 1 al 4	Del 1 al 7
2do trimestre	1,11-13	Del 1 al 4	Del 1 al 7
3er Trimestre	1,14-15	Del 1 al 4	Del 1 al 7

## 3. EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes en las enseñanzas profesionales de música tiene como finalidad valorar y certificar el grado de cualificación del alumnado en relación con la adquisición y desarrollo, tanto de las capacidades contempladas en los objetivos generales de las enseñanzas musicales, como de las competencias profesionales que determinan los objetivos específicos que el alumnado deberá haber adquirido al finalizar dichas enseñanzas.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo con los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música y los objetivos específicos del currículo, formulados en términos de competencias profesionales comunes a todas las especialidades, atendiendo a los objetivos específicos y a los criterios de evaluación establecidos en el currículo y en el proyecto educativo de los centros, para cada una de las especialidades y asignaturas.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo. La evaluación continua deberá facilitar la orientación y mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje; y la evaluación integradora deberá permitir la valoración de la diversidad de los aprendizajes realizados por el alumnado, desde una perspectiva global.

La evaluación continua se realizará atendiendo a los objetivos educativos y a los criterios de evaluación establecidos en el currículo y desplegados en las correspondientes programaciones didácticas. La evaluación continua tendrá un carácter formativo al permitir la incorporación de acciones y medidas de mejora en cualquier momento del proceso educativo.

El profesorado evaluará a lo largo del curso escolar las competencias y los aprendizajes del alumnado con el fin de orientar su desarrollo y modificar la propia enseñanza. Los resultados de esta evaluación se concretarán en las calificaciones y en las

orientaciones pertinentes que se trasladarán trimestralmente al alumnado y, en su caso, al padre, la madre o el responsable legal.

Dicha evaluación se efectuará, principalmente, a través de la observación continuada de la evolución de los procesos de aprendizaje de cada alumno o alumna, teniendo en cuenta las finalidades de estas enseñanzas a las que se refiere el artículo 3 del Decreto 364/2007, de 2 de octubre. En todo caso, los criterios de evaluación de las asignaturas serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las capacidades y competencias como la consecución de los objetivos.

### **Criterios de Evaluación**

El alumno/a demostrará estar capacitado para afrontar el análisis musical de las obras propuestas abordando las siguientes facetas: análisis estructural – formal, análisis motivico, análisis armónico y análisis histórico, en función del grado de complejidad de la obra.

Los criterios mínimos de evaluación serán, por tanto:

#### **1. Identificar mediante el análisis de obras los elementos morfológicos de las distintas épocas del lenguaje musical occidental.**

Con este criterio se podrá evaluar la habilidad en el reconocimiento de los distintos elementos estudiados y la comprensión desde el punto de vista del estilo considerado sincrónica y diacrónicamente.

#### **2. Identificar mediante el análisis de obras de las distintas épocas de la música occidental los elementos, procedimientos y niveles estructurales que configuran la forma a pequeña y gran escala.**

Se pretende evaluar la capacidad para reconocer los procedimientos sintácticos de transformación temática, los criterios seguidos por el autor en la elaboración de la forma global de la obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.) en las formas a gran escala, comprender la interrelación de dichos criterios con los elementos que configuran la forma a pequeña escala y determinar los niveles estructurales, estableciendo el papel que los distintos elementos y procedimientos juegan dentro de los mismos.

#### **3. Identificar mediante el análisis los elementos armónicos que configuran una obra de un determinado estilo.**

Mediante este criterio podrá evaluarse la capacidad del alumno o alumna, para reconocer las estructuras armónicas que se emplean en una obra y como afectan a la forma

y el estilo de esta, mediante la identificación de tonalidades, cadencias, modulaciones y acordes significativos característicos de un determinado estilo.

#### **4. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña y gran escala.**

Mediante este criterio podrá evaluarse el progreso de la capacidad auditiva del alumno o alumna, a través de la identificación de los diversos elementos y procedimientos estudiados partiendo de fragmentos esencialmente homofónicos, así como de otros con mayor presencia de lo horizontal y a través de la identificación de los criterios seguidos por el autor en la elaboración de la forma global de una obra (en las formas a gran escala), así como comprender su interrelación con los elementos que configuran la forma a pequeña escala.

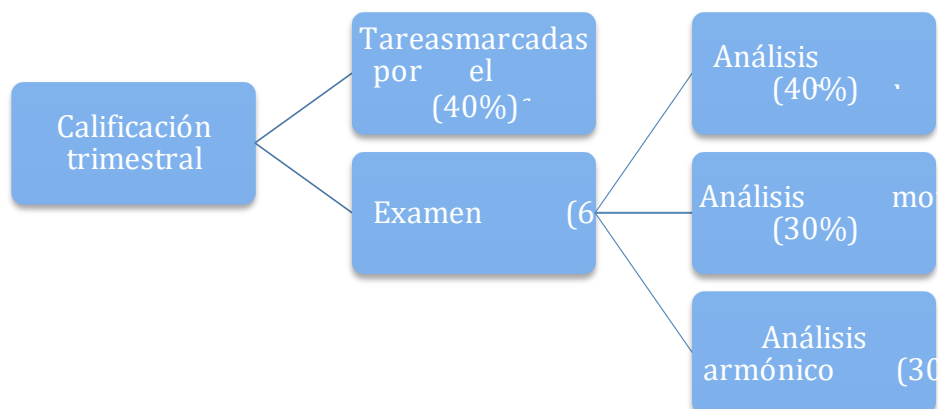
#### **Instrumentos de evaluación**

1. Participación activa en clase.
2. Cuaderno de ejercicios y trabajos del alumno.
3. Ejercicios teórico/prácticos en el aula.

Los criterios de calificación empleados son:

1. Reconocer la forma de la obra a analizar e identifica cada una de sus secciones nombrándolas correctamente. (análisis formal)
2. Identificar los motivos utilizados en la obra y su división en células, estableciendo cuales son las relaciones entre unos y otros. (análisis motivico)
3. Cifrar correctamente los acordes empleados en la obra así como identificar las tonalidades por las que pasa y las cadencias que se emplean. (análisis armónico)
4. Reconocer auditivamente la forma de una determinada obra y las estructuras armónicas que se emplean. (análisis auditivo)

En cada evaluación se calificará cada criterio, debiendo alcanzar al menos un 4 para poder optar a la media ponderada en esta asignatura. Los ejercicios y actividades propuestos deberán ser entregados en los plazos establecidos.



- El examen de análisis consistirá en analizar una partitura de una obra con cualquiera de los estilos estudiados en el trimestre. Dicha obra será proporcionada por el profesor y en la hoja de examen se detallarán los aspectos mínimos que deben ser analizados.

Relación entre los criterios de calificación y de evaluación		
Criterios de calificación	Criterios de evaluación	Instrumentos de evaluación
1	1	1, 2
2	2	1, 2
3	3	1, 2
4	4	3

### Mecanismos de Recuperación

Atendiendo a los contenidos, los criterios de evaluación y de calificación, y los mínimos exigibles establecidos para este curso, si fuera necesario y a petición del alumno/a con el fin de recuperar el trimestre o alguno de los ejes de contenido del mismo el profesor acordará y diseñará con el alumno/a un plan de recuperación individualizado.

### Criterios de promoción y mínimos exigibles

Para promocionar al curso siguiente será necesario alcanzar al menos una puntuación de 5 en la media resultante de las notas finales obtenidas en los tres trimestres.

## 4. PROCESO DE EVALUACIÓN

El alumnado matriculado en las enseñanzas profesionales de música tendrá derecho a dos convocatorias, ordinaria y extraordinaria, en cada una de las asignaturas del currículo.

El proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado a lo largo del curso escolar contemplará, al menos, una sesión de evaluación inicial y tres sesiones de evaluación, una al final de cada trimestre. La sesión de evaluación inicial se celebrará en el mes de octubre y tendrá como finalidad conocer al alumnado asignado, sus características específicas y el nivel de partida en relación con sus conocimientos y destrezas musicales.

La sesión de evaluación correspondiente al final del tercer trimestre tendrá carácter de evaluación final ordinaria y en ella el profesorado de cada materia determinará si el alumno o la alumna ha superado los objetivos de la misma, y calificará teniendo como referente los criterios de evaluación establecidos en el currículo de la asignatura y concretados en su programación didáctica. La evaluación final del alumnado tendrá el carácter de síntesis del proceso evaluador e integrará la información recogida a lo largo del mismo.

Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores. La calificación obtenida en las asignaturas comunes será válida para las distintas especialidades que pueda cursar un alumno o alumna.

### Convocatoria ordinaria

Las pruebas ordinarias y la calificación de los alumnos y las alumnas en las mismas se realizarán en el mes de junio.

#### a. Pérdida de evaluación continua

Según las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) de este centro: **“Los alumnos incurrirán en falta leve cuando falten injustificadamente a 4 clases de aquellas asignaturas en las que haya que asistir una vez por semana. Incurrirán en falta grave los alumnos que, una vez apercibidos por el profesor/a tutor/a de que tienen falta leve, continúan con la inasistencia en 3 clases de aquellas asignaturas en las que hay que asistir una vez por semana. Ver puntos 18 y 19 del NOF del CPM de Santa Cruz de Tenerife”**. La falta de asistencia se deberá justificar dentro de los 15 días naturales siguientes al día en que se produzca la falta para que se pueda computar como falta justificada. A partir de ese plazo, la falta figurará como no justificada. Los alumnos que por faltas no justificadas pierdan el derecho a la evaluación continua, tendrán derecho a un

examen final en las condiciones que a continuación se relacionan. Para ello, el centro establecerá y publicará las fechas y horarios concretos para la realización de estos exámenes, siendo responsabilidad del alumno estar atento a dicha publicación.

Los contenidos para esta prueba serán los señalados en la programación. La prueba será diseñada por el departamento de Composición, quien se encargará de su calificación. La prueba consistirá en un ejercicio de examen que tendrás las siguientes características:

- Analizar una partitura de una obra con uno cualquiera de los estilos estudiados en el curso. Dicha obra será proporcionada por el profesor y en la hoja de examen se detallarán los aspectos mínimos que deben ser analizados.

El mínimo exigible para superar la asignatura será alcanzar al menos un 5 en la nota final, debiendo superar en cada uno de los apartados el 40% de la nota proporcional que corresponda para poder optar a una nota media.

### ***b. Matrícula de Honor***

De acuerdo con la Disposición adicional cuarta del Decreto 364/2007 de 2 de octubre, se establece la calificación extraordinaria de “Matrícula de Honor”, como reconocimiento a los alumnos y alumnas con mejor expediente académico.

Al alumnado que alcance en la asignatura la calificación de 10, y previa la realización de la prueba que se especifica a continuación, podrá concedérsele una Matrícula de Honor, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la asignatura especialmente destacable.

La prueba consistirá en analizar formal, motivica y armónicamente una pieza, obra o fragmento de uno de los estilos trabajados durante el curso. El alumno dispondrá de 3 horas para su realización.

### **Convocatoria extraordinaria**

Las pruebas extraordinarias tienen por objeto ofrecer al alumnado la posibilidad de obtener calificación positiva en aquellas asignaturas no superadas en la convocatoria ordinaria, tanto las que se correspondan con el curso escolar que finaliza, como las pendientes de cursos anteriores.

Las pruebas extraordinarias para la recuperación de las asignaturas que hubieran tenido evaluación negativa en la ordinaria se celebrarán en el mes de septiembre. El calendario de estas pruebas lo establecerá el centro, siendo responsabilidad del alumno



estar atento a dicha publicación.

Los exámenes correspondientes los establecerá el Departamento de Composición, quien se ocupará de diseñarlos y calificarlos.

Los contenidos para esta prueba serán los señalados en la programación. La prueba consistirá en un ejercicio de examen de las siguientes características:

- El examen de análisis consistirá en analizar una partitura de una obra con uno cualquiera de los estilos estudiados en el curso. Dicha obra será proporcionada por el profesor y en la hoja de examen se detallarán los aspectos mínimos que deben ser analizados.

El mínimo exigible para superar la asignatura será alcanzar al menos un 5 en la nota final, debiendo superar en cada uno de los apartados el 40% de la nota proporcional que corresponda para poder optar a una nota media.

Una vez transcurridos 20 minutos desde la hora de convocatoria de examen, en el caso de que el alumno no se haya presentado al mismo, se entenderá que renuncia a la convocatoria extraordinaria, figurando en acta como “No presentado”.

### **Matricula en más de un curso**

Con carácter excepcional, se podrá autorizar la matriculación en más de un curso a aquellos alumnos o alumnas que hayan conseguido todos los objetivos, de cada una de las asignaturas del curso en que se encuentre matriculado y así lo soliciten por escrito antes de finalizar el mes de noviembre a la dirección del centro. Para ello será necesaria la previa conformidad del conjunto de profesores y profesoras que participan en su enseñanza, coordinados por el profesor tutor.

Todo ello es coherente con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos por la que se dictan instrucciones específicas para la aplicación y desarrollo del procedimiento de matriculación en más de un curso en las Enseñanza Profesionales del Música en Conservatorios y Centros autorizados de la Comunidad Autónoma de Canarias”. Una vez presentada la solicitud de ampliación a la dirección del centro, será requisito previo para su posible concesión, los informes favorables del profesor tutor y del equipo educativo compuesto por el profesorado que interviene en la enseñanza del alumno o la alumna solicitante.

En caso de que el informe resulte favorable, se recuerda que el alumnado pasa al siguiente curso 6º con la materia pendiente del curso anterior (5º curso). En este caso, para el alumnado al que se le haya concedido matrícula en más de un curso, de acuerdo con lo

establecido en Resolución por la que se dictan Instrucciones para la Matrícula en más de un curso, a propuesta del profesorado, el alumno podrá optar a la evaluación final de la materia pendiente antes de finalizar el mes de febrero. En caso contrario el alumnado seguirá teniendo pendiente de aprobación la materia del curso anterior, así como la materia correspondiente a la primera evaluación del curso superior, y en tal caso se establece lo siguiente:

Respecto al primer trimestre de 6º curso, deberá realizar el mismo tipo de pruebas correspondientes a dicho trimestre que han realizado el resto de los alumnos sólo que dando de plazo el segundo trimestre para recuperarlo.

Respecto al curso anterior, los contenidos para esta prueba serán los señalados en la programación. El alumno deberá presentarse a un examen final que será igual que el de los alumnos con pérdida de evaluación continua.

## 5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y NEAE

Ante todo, es imprescindible diferenciar los términos “Atención a la Diversidad” (AD) y “Necesidades Específicas de Apoyo Educativo” (NEAE), pues el primero es un marco de actuación pedagógica –recogido en nuestra propuesta como uno de los principios metodológicos que dirigen una buena praxis docente–, y el segundo una consecuencia de la aplicación de la AD para el desarrollo de políticas educativas de integración. Veamos, pues, las diferencias fundamentales entre ambos conceptos.

### Atención a la diversidad

Es toda acción educativa dirigida a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, étnicas, de inmigración y de salud del alumnado (Peláez Tacero, 2003) Aunque esta filosofía de la educación surge de y revierte en las enseñanzas generales, es en nuestras enseñanzas instrumentales donde podemos ver un claro ejemplo de aplicación real en el aula de atención a la diversidad, específicamente cuando el ratio es 1/1. Ésa es *conditio sine qua non* para una aplicación eficaz y eficiente del principio educativo de atención a la diversidad, principio que en nuestras enseñanzas instrumentales es expresión de normalidad. Sin embargo, en las asignaturas colectivas los problemas y necesidades son los mismos que en la enseñanza obligatoria, y sin embargo no existe la obligación de la administración de dotar de los recursos necesarios a las enseñanzas artísticas.

### Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)

La atención a las NEAE, como consecuencia de la aplicación del principio de

atención a la diversidad, supone la habilitación de un “conjunto de medios materiales, arquitectónicos, meteorológicos, curriculares y profesionales- que es preciso instrumentalizar para la educación de alumnos que por diferentes razones, temporalmente o de manera permanente, no están en condiciones de evolucionar hacia la autonomía personal y la integración social con los medios que habitualmente están a disposición de la escuela ordinaria” (Puigdemívol, 1999).

Cuando analizamos la atención a la diversidad desde la perspectiva de los alumnos que requieren una atención más especializada para lograr los mismo objetivos que sus compañeros de aula (NEAE), nuestras enseñanzas son las menos apropiadas para ese cometido por cuanto que:

1. No existe una formación inicial de los profesores de conservatorio (enseñanza superior).
2. Hay carencia de especialistas cualificados en la administración educativa.
3. Existen condicionantes administrativos y legales de promoción de alumnos como consecuencia de tratarse de una enseñanza no obligatoria y de proyección profesional.

### **Clasificación de las NEAE**

Hacer una clasificación de las NEAE es muy complejo debido a la amplitud del ámbito de aplicación de esta noción y a las diferentes clasificaciones que la misma administración educativa ha ido realizando a medida que ha ido promulgando leyes educativas, la que se presenta a continuación es una posibilidad:

1. Discapacidad psíquica (desarrollo psicomotor, cognitivo, socioafectivo o del lenguaje)
2. Discapacidad sensorial: auditiva, visual, sordoceguera (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo del lenguaje)
3. Discapacidad física (desarrollo psicomotor, cognitivo, socioafectivo o del lenguaje)
4. Trastornos generalizados del desarrollo (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
5. Trastornos de la conducta (desarrollo psicomotor, cognitivo o socio-afectivo)
6. Dificultades de adaptación social (factores sociales, culturales, familiares...)
7. Incorporación tardía al sistema educativo
8. Altas capacidades

De esta clasificación, únicamente hay dos casos en los que un conservatorio puede dar una relativa respuesta -si exceptuamos los casos antedichos-: discapacidad sensorial visual y altas capacidades en el área artística (musical); el primero porque se tiene cierta

experiencia con alumnos ciegos o con visión reducida y porque, fundamentalmente, la ONCE (Organización Nacional de Ciegos de España) ofrece una valiosa colaboración; el segundo porque las altas capacidades artísticas musicales son relativamente fáciles de abordar con cierta garantía de éxito, por cuanto que, además de una adecuada actitud docente, es el repertorio el que puede ir fijando las metas a conseguir por el alumno, repertorio que, según la especialidad instrumental, dispone de una amplia gradación en cuanto a dificultad progresiva. Pero una vez más, en las asignaturas colectivas, la falta de apoyo institucional imposibilita una adecuada actuación docente.

### **Medidas elementales de atención a la diversidad ante un caso de NEAE**

Debemos entender que en las asignaturas colectivas es imprescindible la comunicación inmediata a la administración educativa para que asegure la dotación de los medios humanos, y de todos los recursos necesarios para atender satisfactoriamente a estos alumnos, en aplicación de las leyes que ella misma (la administración educativa) promulga.

Ante un caso de NEAE hemos de tener muy claros los siguientes aspectos:

a) Derecho a la integración. Los centros educativos -y entre ellos el nuestro-, están obligados a facilitar la integración funcional, social y física del alumno.

b) Recursos extraordinarios. Las medidas pueden requerir la dotación de recursos extraordinarios o servicios especiales:

1. Profesores de apoyo
2. Mobiliario
3. Especialistas 4. Traductores 5. ...

c) Accesibilidad. Los elementos arquitectónicos habrán de adecuarse a las necesidades de movilidad que exige cada situación de NEAE.

d) Medidas de respuesta curricular. Es posible que una situación de NEAE requiera una modificación de los elementos del currículo correspondiente al nivel que cursa el alumno en cuestión, es decir, una adaptación curricular. Cuando las adaptaciones curriculares requieren únicamente una intervención metodológica y la inclusión de recursos didácticos especiales, sin que los elementos primarios del currículo (competencias, contenidos y criterios de evaluación) sean alterados o recortados, nos encontramos ante una adaptación curricular individualizada (ACI). Si, por el contrario, y ante un caso de NEAE en el que se requiere una intervención directa en las competencias, contenidos y, como consecuencia, los criterios de evaluación, nos encontramos ante una adaptación curricular individualizada significativa (ACIs). En este segundo caso, la misma normativa y el carácter no obligatorio de nuestras enseñanzas, nos deja un reducido margen de maniobra, pues *“...todos los alumnos y alumnas [alcanzarán] el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional y los objetivos establecidos*

*con carácter general en la presente Ley (LOE)*". Por lo tanto, mientras que la gestión de una ACI pueden ser viable en algunos casos en los conservatorios, la realización de una ACIs debe ser activada sólo cuando se pueda prever que el problema es temporal y que el alumno alcanzará un desarrollo normal en un tiempo estimado.

## 6. BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS DIDÁCTICOS

- Para el estudio de la armonía remitirse a la Programación de Armonía.
- Para el estudio del Análisis Musical:
  - Partituras de diferentes estilos y autores
  - *"Cómo escuchar la Música"*, de A. Copland.
  - *"Guía analítica de FORMAS MUSICALES para estudiantes"*, de Llácer Plá.
  - *"Tratado de la Forma Musical"*, de Julio Bas.
  - *"Manual de Formas Musicales"*, de Dionisio de Pedro.
  - *"Armonía analítica"*, de D. Despici.
  - *"Análisis 1º"*, de K. Szekely.
  - Y otros que puedan resultar de interés para la materia.
- En el Aula:
  - Pizarra grande pautada.
  - Pizarra digital, televisor y/o proyector y pantalla.
  - Piano y/o Clavinova.
  - Equipo de Música.
- Alumnos:
  - Partituras de las obras a trabajar.
  - Cuaderno de Música (papel pautado).
  - Cuaderno de apuntes

## 7. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La metodología irá encaminada a que el alumno/a aprenda de forma progresiva el procedimiento para realizar un análisis lo más completo posible de una obra.

Dada la gran oferta de técnicas analíticas, en cuanto a los procedimientos de búsqueda y exposición de los resultados, y a la mayor o menor importancia que conceden unos y otros a las diferentes fases del proceso del análisis musical, es por lo que en la medida de lo posible se concretará la teoría al máximo, para poder sintetizar de manera clara y precisa los aspectos más relevantes de la obra objeto de estudio.

Se intentará en todo momento simultanear la práctica con el estudio de la teoría,

como forma más plausible de lograr una asimilación interior de muchos conceptos.

### Uso de las nuevas tecnologías en esta asignatura

Se utilizarán para esta materia las siguientes aplicaciones informáticas:

- **Pincel Ekade:** Para registrar las faltas de asistencia y anotaciones sobre el rendimiento escolar del alumnado. Tanto el alumno como sus responsables podrán acceder a este registro a través de la *APP Familias* de la Consejería de Educación, o a través de *Pincel Ekade Web*.
  - **Google Suite for Education:** Desde el Conservatorio Profesional de Música, se ha puesto en marcha la suite de Google, para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje como apoyo a la metodología tradicional y además, servir como apoyo en cualquiera de los tres escenarios COVID. Dentro de la Suite de Google, las aplicaciones que se utilizarán en el aula serán principalmente las siguientes:
    - **Google Classroom:** Para formulación de tareas o publicación de recursos educativos y material por parte del profesor, o entrega de tareas o consultas por parte del alumnado. Se puede seguir la evolución del alumno en su apartado de trabajos de clase.
    - **Google Meet:** En caso de que nos veamos en la obligación de tener que impartir docencia online, se usará la plataforma *Google Meet*, cuyo enlace vendrá fijado en el Google Classroom del alumno para que, llegado el caso, pueda conectarse rápidamente al aula en su hora de clase.
    - **Correo corporativo:** Se usará como único medio de comunicación entre el profesorado y el alumnado, con la finalidad de garantizar la protección de datos. Las familias se pueden poner en contacto con el profesorado usando este medio.

En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos queda prohibido todo tipo de grabaciones (foto, video o grabación de voz) de las sesiones tanto físicas (clases presenciales) como telemáticas (clases online). Tanto la grabación como su ulterior difusión supondría una vulneración de la legislación vigente sobre protección de datos.

## 8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

- Conciertos, audiciones, clases magistrales y conferencias impartidas en el Centro.
- Asistencia a Conciertos, ensayos generales, etc.

## ANÁLISIS 6º EP

### 1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La enseñanza del Análisis en las enseñanzas profesionales tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades siguientes:

1. Conocer los principales elementos y procedimientos compositivos de las distintas épocas y autores.
2. Estudio y asimilación de las estructuras y/o formas más importantes del lenguaje musical en cada una de las etapas históricas de la Música, a través de la práctica auditiva, así como del análisis de partituras.
3. Analizar obras desde diferentes puntos de vista que permitan avanzar en su comprensión.
4. Reconocimiento auditivo de los principales elementos armónico-formales.
5. Fomentar el desarrollo del oído interno a través de la escucha consciente.
6. Desarrollar la sensibilidad estética.

### 2. CONTENIDOS

1. Repaso y consolidación de los elementos que intervienen en el sistema tonal trabajados en los cursos anteriores. Estudio de los elementos y procedimientos compositivos que intervienen en el sistema tonal: Modulación enarmónica: por 6ª Aumentada, por 5ª Aumentada y por 7ª Disminuida.
2. La Fuga. Elementos: sujeto y respuesta, contrasujeto, episodios, estrechos, progresiones. Técnicas de desarrollo: Imitaciones por movimiento directo, contrario, retrógrado, aumentación y disminución. Forma: Exposición, secciones temáticas y secciones episódicas, Estrechos y Coda.
3. La Sonata.
4. Scherzo y Rondó 5. Minué y Trío.
6. El Cuarteto, el Concierto y la Sinfonía en el Romanticismo.
7. Tema con variaciones. Estructura general. Tipos de variaciones: ornamental, rítmica, armónico – contrapuntística y libre.
8. Forma Sonata. Estructura general: Introducción, Tema A (características generales), Tema/s A complementario/s, Puente, grupo de Temas B (b1, b2, b3) y sus características generales, Desarrollo (procedimientos elaborativos y modulación), Reexposición, Coda o sección conclusiva.
9. Tiempo lento de la Sonata. Diversos tipos formales: Tipo binario (tipo Suite), Tipo Lied ternario, Tipo Lied desarrollado y Tipo Sonata (con o sin desarrollo).
10. Sonata Cíclica.

### De Procedimiento:

1. Repaso y consolidación de los conceptos armónicos trabajados en la asignatura de Armonía.
2. Estudio de todos los componentes del lenguaje musical: forma, melodía, ritmo, transformación temática, verticalidad, enlaces armónicos, modulación, contrapunto, procesos de tensión y relajación, cadencias, proporciones, polaridades, tímbrica, articulación, densidad, etc. como elementos más importantes del correspondiente análisis estructural subyacente en cada obra musical.
3. Realización de este estudio a partir de obras de diferentes épocas y autores, desde el canto gregoriano hasta la actualidad, incluyendo distintos puntos de vista analíticos (procedimientos compositivos, psicoperceptivos, historicistas, etc.)
4. Práctica auditiva de los elementos y procedimientos aprendidos en orden a su interiorización.

### De actitud:

1. Adquisición del hábito de escuchar música utilizando los recursos y herramientas propias del análisis musical.
2. Valoración del análisis musical como componente fundamental en la formación del músico.
3. Valoración de la importancia del análisis en relación a la composición y la interpretación musicales.
4. Valoración de los diferentes estilos, obras y autores mediante la aplicación de las técnicas del análisis musical.
5. Interés por valorar con espíritu crítico lo que estudia y aprende.
6. Sensibilizarse de la importancia de la aplicación de los conceptos y procedimientos analíticos en la improvisación musical.
7. Apreciación de la importancia de asistir a conciertos y audiciones tanto en calidad de oyente como de intérprete para una formación integral como músico.

### Secuenciación de contenidos

Los contenidos anteriormente citados serán secuenciados de la siguiente forma:

	C. de Concepto	C. de Procedimiento	C. de Actitud
1er trimestre	1, 2 y 7	Del 1 al 4	Del 1 al 7
2do trimestre	1, 3 y 8	Del 1 al 4	Del 1 al 7
3er Trimestre	1, 4, 5, 6, 9 y 10	Del 1 al 4	Del 1 al 7



### 3. EVALUACIÓN

La evaluación de los aprendizajes en las enseñanzas profesionales de música tiene como finalidad valorar y certificar el grado de cualificación del alumnado en relación con la adquisición y desarrollo, tanto de las capacidades contempladas en los objetivos generales de las enseñanzas musicales, como de las competencias profesionales que determinan los objetivos específicos que el alumnado deberá haber adquirido al finalizar dichas enseñanzas.

La evaluación se llevará a cabo de acuerdo con los objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música y los objetivos específicos del currículo, formulados en términos de competencias profesionales comunes a todas las especialidades, atendiendo a los objetivos específicos y a los criterios de evaluación establecidos en el currículo y en el proyecto educativo de los centros, para cada una de las especialidades y asignaturas.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo. La evaluación continua deberá facilitar la orientación y mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje; y la evaluación integradora deberá permitir la valoración de la diversidad de los aprendizajes realizados por el alumnado, desde una perspectiva global.

La evaluación continua se realizará atendiendo a los objetivos educativos y a los criterios de evaluación establecidos en el currículo y desplegados en las correspondientes programaciones didácticas. La evaluación continua tendrá un carácter formativo al permitir la incorporación de acciones y medidas de mejora en cualquier momento del proceso educativo.

El profesorado evaluará a lo largo del curso escolar las competencias y los aprendizajes del alumnado con el fin de orientar su desarrollo y modificar la propia enseñanza. Los resultados de esta evaluación se concretarán en las calificaciones y en las orientaciones pertinentes que se trasladarán trimestralmente al alumnado y, en su caso, al padre, la madre o el responsable legal.

Dicha evaluación se efectuará, principalmente, a través de la observación continuada de la evolución de los procesos de aprendizaje de cada alumno o alumna, teniendo en cuenta las finalidades de estas enseñanzas a las que se refiere el artículo 3 del Decreto 364/2007, de 2 de octubre. En todo caso, los criterios de evaluación de las asignaturas serán el referente fundamental para valorar tanto el grado de adquisición de las capacidades y competencias como la consecución de los objetivos.

## **Criterios de Evaluación**

El alumno/a demostrará estar capacitado para afrontar el análisis musical de las obras propuestas abordando las siguientes facetas: análisis estructural – formal, análisis motivico, análisis armónico y análisis histórico, en función del grado de complejidad de la obra.

Los criterios mínimos de evaluación serán, por tanto:

### **1. Identificar mediante el análisis de obras los elementos morfológicos de las distintas épocas del lenguaje musical occidental.**

Con este criterio se podrá evaluar la habilidad en el reconocimiento de los distintos elementos estudiados y la comprensión desde el punto de vista del estilo considerado sincrónica y diacrónicamente.

### **2. Identificar mediante el análisis de obras de las distintas épocas de la música occidental los elementos, procedimientos y niveles estructurales que configuran la forma a pequeña y gran escala.**

Se pretende evaluar la capacidad para reconocer los procedimientos sintácticos de transformación temática, los criterios seguidos por el autor en la elaboración de la forma global de la obra (criterios de proporción, coherencia, contraste, etc.) en las formas a gran escala, comprender la interrelación de dichos criterios con los elementos que configuran la forma a pequeña escala y determinar los niveles estructurales, estableciendo el papel que los distintos elementos y procedimientos juegan dentro de los mismos.

### **3. Identificar mediante el análisis los elementos armónicos que configuran una obra de un determinado estilo**

Mediante este criterio podrá evaluarse la capacidad del alumno o alumna, para reconocer las estructuras armónicas que se emplean en una obra y como afectan a la forma y el estilo de esta mediante la identificación de tonalidades, cadencias, modulaciones y acordes significativos característicos de un determinado estilo.

### **4. Identificar auditivamente los elementos y procedimientos que configuran la forma a pequeña y gran escala.**

Mediante este criterio podrá evaluarse el progreso de la capacidad auditiva del alumno o alumna, a través de la identificación de los diversos elementos y procedimientos estudiados partiendo de fragmentos esencialmente homofónicos, así como de otros con mayor presencia de lo horizontal y a través de la identificación de los criterios seguidos por

el autor en la elaboración de la forma global de una obra (en las formas a gran escala), así como comprender su interrelación con los elementos que configuran la forma a pequeña escala. identificación de los criterios seguidos por el autor en la elaboración de la forma global de una obra (en las formas a gran escala), así como comprender su interrelación con los elementos que configuran la forma a pequeña escala.

### **Instrumentos de evaluación**

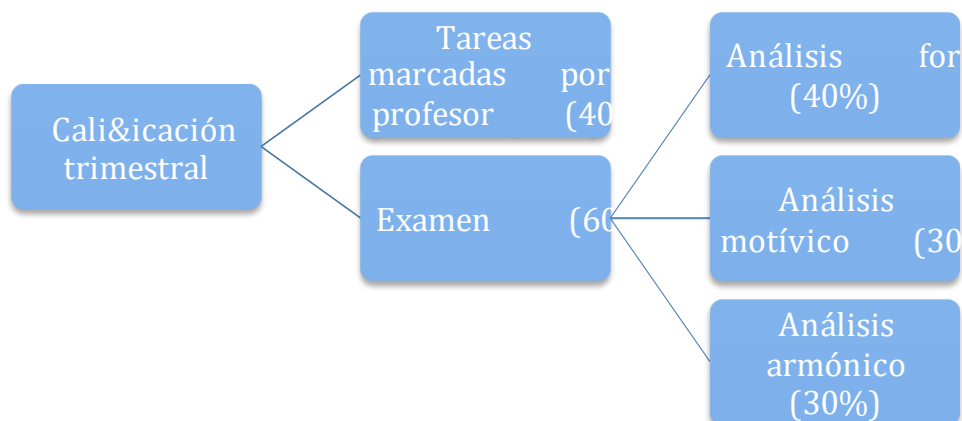
1. Participación activa en clase.
2. Cuaderno de ejercicios y trabajos del alumno.
3. Ejercicios teórico/prácticos en el aula.

### **Criterios de calificación**

Los criterios de calificación empleados son:

1. Reconocer la forma de la obra a analizar e identifica cada una de sus secciones nombrándolas correctamente. (análisis formal)
2. Identificar los motivos utilizados en la obra y su división en células, estableciendo cuales son las relaciones entre unos y otros. (análisis motivico)
3. Cifrar correctamente los acordes empleados en la obra asi como identificar las tonalidades por las que pasa y las cadencias que se emplean. (análisis armónico)
4. Reconocer auditivamente la forma de una determinada obra y las estructuras armónicas que se emplean. (análisis auditivo)

En cada evaluación se calificará cada criterio, debiendo alcanzar al menos un 4 para poder optar a la media ponderada en esta asignatura. Los ejercicios y actividades propuestos deberán ser entregados en los plazos establecidos.



- El examen de análisis consistirá en analizar una partitura de una obra con uno cualquiera de los estilos estudiados en el trimestre. Dicha obra será proporcionada por el profesor y en la hoja de examen se detallarán los aspectos mínimos que deben ser analizados.

Relación entre los criterios de calificación y de evaluación		
Criterios de calificación	Criterios de evaluación	Instrumentos de evaluación
1	1	1, 2
2	2	1, 2
3	3	1, 2
4	4	3

### Mecanismos de Recuperación

Atendiendo a los contenidos, los criterios de evaluación y de calificación, y los mínimos exigibles establecidos para este curso, si fuera necesario y a petición del alumno/a con el fin de recuperar el trimestre o alguno de los ejes de contenido del mismo el profesor acordará y diseñará con el alumno/a un plan de recuperación individualizado.

### Criterios de promoción y mínimos exigibles

Para aprobar el curso será necesario alcanzar al menos una puntuación de 5 en la media resultante de las notas finales obtenidas en los tres trimestres.

## 4. PROCESO DE EVALUACIÓN

El alumnado matriculado en las enseñanzas profesionales de música tendrá derecho a dos convocatorias, ordinaria y extraordinaria, en cada una de las asignaturas del currículo.

El proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado a lo largo del curso escolar contemplará, al menos, una sesión de evaluación inicial y tres sesiones de evaluación, una al final de cada trimestre. La sesión de evaluación inicial se celebrará en el mes de octubre y tendrá como finalidad conocer al alumnado asignado, sus características específicas y el nivel de partida en relación con sus conocimientos y destrezas musicales.

La sesión de evaluación correspondiente al final del tercer trimestre tendrá carácter de evaluación final ordinaria y en ella el profesorado de cada materia determinará si el alumno o la alumna ha superado los objetivos de la misma, y calificará teniendo como referente los criterios de evaluación establecidos en el currículo de la asignatura y concretados en su programación didáctica. La evaluación final del alumnado tendrá el carácter de síntesis del proceso evaluador e integrará la información recogida a lo largo del mismo.

Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores. La calificación obtenida en las asignaturas comunes será válida para las distintas especialidades que pueda cursar un alumno o alumna.

### **Convocatoria ordinaria**

Las pruebas ordinarias y la calificación de los alumnos y las alumnas en las mismas se realizarán en el mes de junio.

#### ***a. Pérdida de evaluación continua***

Según las Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) de este centro: **“Los alumnos incurrirán en falta leve cuando falten injustificadamente a 4 clases de aquellas asignaturas en las que haya que asistir una vez por semana. Incurrirán en falta grave los alumnos que, una vez apercibidos por el profesor/a tutor/a de que tienen falta leve, continúan con la inasistencia en 3 clases de aquellas asignaturas en las que hay que asistir una vez por semana. Ver puntos 18 y 19 del NOF del CPM de**

**Santa Cruz de Tenerife**". La falta de asistencia se deberá justificar dentro de los 15 días naturales siguientes al día en que se produzca la falta para que se pueda computar como falta justificada. A partir de ese plazo, la falta figurará como no justificada. Los alumnos que por faltas no justificadas pierdan el derecho a la evaluación continua, tendrán derecho a un examen final en las condiciones que a continuación se relacionan. Para ello, el centro establecerá y publicará las fechas y horarios concretos para la realización de estos exámenes, siendo responsabilidad del alumno estar atento a dicha publicación.

Los contenidos para esta prueba serán los señalados en la programación. La prueba será diseñada por el departamento de Composición, quien se encargará de su calificación. La prueba consistirá en un ejercicio de examen de las siguientes características:

- Analizar una partitura de una obra con uno cualquiera de los estilos estudiados en el curso. Dicha obra será proporcionada por el profesor y en la hoja de examen se detallarán los aspectos mínimos que deben ser analizados.

El mínimo exigible para superar la asignatura será alcanzar al menos un 5 en la calificación final, debiendo alcanzar en cada uno de los 3 apartados del ejercicio de examen al menos un 40% de la nota máxima correspondiente a cada uno de ellos para poder optar a una nota media.

### ***b. Matrícula de Honor***

De acuerdo con la Disposición adicional cuarta del Decreto 364/2007 de 2 de octubre, se establece la calificación extraordinaria de "Matrícula de Honor", como reconocimiento a los alumnos y alumnas con mejor expediente académico.

Al alumnado que alcance en la asignatura la calificación de 10, y previa la realización de la prueba que se especifica a continuación, podrá concedérsele una Matrícula de Honor, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la asignatura especialmente destacable.

La prueba consistirá en analizar formal, motívica y armónicamente una pieza, obra o fragmento de uno de los estilos trabajados durante el curso. El alumno dispondrá de 3 horas para su realización.

## Convocatoria extraordinaria

Las pruebas extraordinarias tienen por objeto ofrecer al alumnado la posibilidad de obtener calificación positiva en aquellas asignaturas no superadas en la convocatoria ordinaria, tanto las que se correspondan con el curso escolar que finaliza, como las pendientes de cursos anteriores.

Las pruebas extraordinarias para la recuperación de las asignaturas que hubieran tenido evaluación negativa en la ordinaria se celebrarán en el mes de septiembre. El calendario de estas pruebas lo establecerá el centro, siendo responsabilidad del alumno estar atento a dicha publicación.

El alumno hará constar en la prematrícula su intención de hacer uso de la convocatoria extraordinaria.

Los exámenes correspondientes los establecerá el Departamento de Composición, quien se ocupará de diseñarlos y calificarlos.

Los contenidos para esta prueba serán los señalados en la programación. La prueba consistirá en un ejercicio de examen de las siguientes características:

- Analizar una partitura de una obra con uno cualquiera de los estilos estudiados en el curso. Dicha obra será proporcionada por el profesor y en la hoja de examen se detallarán los aspectos mínimos que deben ser analizados.

El mínimo exigible para superar la asignatura será alcanzar al menos un 5 en la calificación final, debiendo alcanzar en cada uno de los 3 apartados del ejercicio de examen al menos un 40% de la nota máxima correspondiente a cada uno de ellos para poder optar a una nota media.

Una vez transcurridos 20 minutos desde la hora de convocatoria de examen, en el caso de que el alumno no se haya presentado al mismo, se entenderá que renuncia a la convocatoria extraordinaria, figurando en acta como "No presentado".

## **Plan de recuperación para el alumnado con la asignatura pendiente de recuperar del curso anterior.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 81/2010, de 8 de Julio (BOC 143, de 22.07.2010) y la Orden 17 de abril de 2009 (BOC 04.05.2009) para el alumnado que tenga la asignatura del curso anterior pendiente se establece el siguiente plan de recuperación. Se recuerda que el alumnado deberá asistir a las clases de las asignatura no superadas del curso anterior. En cada evaluación deberá hacer entrega de los trabajos y tareas establecidas y realizar los exámenes que para cada trimestre se establezcan para el curso anterior, 5º curso. La ponderación será la establecida para dicho curso. Sin embargo, también podrá optar a una evaluación final de dicho curso antes de finalizar el mes de febrero o de junio. Los contenidos para esta prueba serán los señalados en la programación. El alumno deberá presentarse a un examen final que será igual que el de los alumnos con pérdida de evaluación continua.

Para el alumnado al que se le haya concedido matrícula en más de un curso, de acuerdo con lo establecido en Resolución por la que se dictan Instrucciones para la Matrícula en más de un curso, a propuesta del profesorado, el alumno podrá optar a la evaluación final de la materia pendiente antes de finalizar el mes de febrero. En caso contrario el alumnado seguirá teniendo pendiente de aprobación la materia del curso anterior, así como la materia correspondiente a la primera evaluación del curso superior, y en tal caso se establece lo siguiente:

Respecto al primer trimestre de 6º curso, deberá realizar el mismo tipo de pruebas correspondientes a dicho trimestre que han realizado el resto de los alumnos sólo que dando de plazo el segundo trimestre para recuperarlo.

Respecto al curso anterior, los contenidos para esta prueba serán los señalados en la programación. El alumno deberá presentarse a un examen final que será igual que el de los alumnos con pérdida de evaluación continua.

En el caso de que el alumno supere la materia de 6ºEP, si no resultase evaluado positivamente en la materia de 5ºEP, su calificación final sería de 5 en la materia pendiente.

## **5. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y NEAE**

Ante todo, es imprescindible diferenciar los términos “Atención a la Diversidad” (AD) y “Necesidades Específicas de Apoyo Educativo” (NEAE), pues el primero es un marco de actuación pedagógica –recogido en nuestra propuesta como uno de los principios metodológicos que dirigen una buena praxis docente–, y el segundo una consecuencia de la aplicación de la AD para el desarrollo de políticas educativas de integración. Veamos, pues, las diferencias fundamentales entre ambos conceptos.



## **Atención a la diversidad**

Es toda acción educativa dirigida a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, étnicas, de inmigración y de salud del alumnado (Peláez Tacero, 2003) Aunque esta filosofía de la educación surge de y revierte en las enseñanzas generales, es en nuestras enseñanzas instrumentales donde podemos ver un claro ejemplo de aplicación real en el aula de atención a la diversidad, específicamente cuando el ratio es 1/1. Ésa es conditio sine qua non para una aplicación eficaz y eficiente del principio educativo de atención a la diversidad, principio que en nuestras enseñanzas instrumentales es expresión de normalidad. Sin embargo, en las asignaturas colectivas los problemas y necesidades son los mismos que en la enseñanza obligatoria, y sin embargo no existe la obligación de la administración de dotar de los recursos necesarios a las enseñanzas artísticas.

## **Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE)**

La atención a las NEAE, como consecuencia de la aplicación del principio de atención a la diversidad, supone la habilitación de un “conjunto de medios materiales, arquitectónicos, meteorológicos, curriculares y profesionales- que es preciso instrumentalizar para la educación de alumnos que por diferentes razones, temporalmente o de manera permanente, no están en condiciones de evolucionar hacia la autonomía personal y la integración social con los medios que habitualmente están a disposición de la escuela ordinaria” (Puigdemívol, 1999).

Cuando analizamos la atención a la diversidad desde la perspectiva de los alumnos que requieren una atención más especializada para lograr los mismo objetivos que sus compañeros de aula (NEAE), nuestras enseñanzas son las menos apropiadas para ese cometido por cuanto que:

1. No existe una formación inicial de los profesores de conservatorio (enseñanza superior).
2. Hay carencia de especialistas cualificados en la administración educativa.
3. Existen condicionantes administrativos y legales de promoción de alumnos como consecuencia de tratarse de una enseñanza no obligatoria y de proyección profesional.

## **Clasificación de las NEAE**

Hacer una clasificación de las NEAE es muy complejo debido a la amplitud del ámbito de aplicación de esta noción y a las diferentes clasificaciones que la misma administración educativa ha ido realizando a medida que ha ido promulgando leyes educativas, la que se presenta a continuación es una posibilidad:

1. Discapacidad psíquica (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
2. Discapacidad sensorial: auditiva, visual, sordoceguera (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo del lenguaje)
3. Discapacidad física (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
4. Trastornos generalizados del desarrollo (desarrollo psicomotor, cognitivo, socio-afectivo o del lenguaje)
5. Trastornos de la conducta (desarrollo psicomotor, cognitivo o socioafectivo)
6. Dificultades de adaptación social (factores sociales, culturales, familiares...)
7. Incorporación tardía al sistema educativo
8. Altas capacidades

De esta clasificación, únicamente hay dos casos en los que un conservatorio puede dar una relativa respuesta -si exceptuamos los casos antedichos-: discapacidad sensorial visual y altas capacidades en el área artística (musical); el primero porque se tiene cierta experiencia con alumnos ciegos o con visión reducida y porque, fundamentalmente, la ONCE (Organización Nacional de Ciegos de España) ofrece una valiosa colaboración; el segundo porque las altas capacidades artísticas musicales son relativamente fáciles de abordar con cierta garantía de éxito, por cuanto que, además de una adecuada actitud docente, es el repertorio el que puede ir fijando las metas a conseguir por el alumno, repertorio que, según la especialidad instrumental, dispone de una amplia gradación en cuanto a dificultad progresiva. Pero una vez más, en las asignaturas colectivas, la falta de apoyo institucional imposibilita una adecuada actuación docente.

### **Medidas elementales de atención a la diversidad ante un caso de NEAE**

Debemos entender que en las asignaturas colectivas es imprescindible la comunicación inmediata a la administración educativa para que asegure la dotación de los medios humanos, y de todos los recursos necesarios para atender satisfactoriamente a estos alumnos, en aplicación de las leyes que ella misma (la administración educativa) promulga. Ante un caso de NEAE hemos de tener muy claros los siguientes aspectos:

- a) Derecho a la integración. Los centros educativos -y entre ellos el nuestro-, están obligados a facilitar la integración funcional, social y física del alumno.
- b) Recursos extraordinarios. Las medidas pueden requerir la dotación de recursos extraordinarios o servicios especiales:
  1. Profesores de apoyo
  2. Mobiliario

3. Especialistas
4. Traductores...

c) Accesibilidad. Los elementos arquitectónicos habrán de adecuarse a las necesidades de movilidad que exige cada situación de NEAE.

d) Medidas de respuesta curricular. Es posible que una situación de NEAE requiera una modificación de los elementos del currículo correspondiente al nivel que cursa el alumno en cuestión, es decir, una adaptación curricular. Cuando las adaptaciones curriculares requieren únicamente una intervención metodológica y la inclusión de recursos didácticos especiales, sin que los elementos primarios del currículo (competencias, contenidos y criterios de evaluación) sean alterados o recortados, nos encontramos ante una adaptación curricular individualizada (ACI). Si, por el contrario, y ante un caso de NEAE en el que se requiere una intervención directa en las competencias, contenidos y, como consecuencia, los criterios de evaluación, nos encontramos ante una adaptación curricular individualizada significativa (ACIs). En este segundo caso, la misma normativa y el carácter no obligatorio de nuestras enseñanzas, nos deja un reducido margen de maniobra, pues *"...todos los alumnos y alumnas [alcanzarán] el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional y los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley (LOE)"*. Por lo tanto, mientras que la gestión de una ACI pueden ser viable en algunos casos en los conservatorios, la realización de una ACIs debe ser activada sólo cuando se pueda prever que el problema es temporal y que el alumno alcanzará un desarrollo normal en un tiempo estimado.

## 6. BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS DIDÁCTICOS

- Para el estudio de la armonía remitirse a la Programación de Armonía.
- Para el estudio del Análisis Musical:
  - Partituras de diferentes estilos y autores
  - *"Cómo escuchar la Música"*, de A. Copland.
  - *"Guía analítica de FORMAS MUSICALES para estudiantes"*, de Llácer Plá.
  - *"Tratado de la Forma Musical"*, de Julio Bas.
  - *"Manual de Formas Musicales"*, de Dionisio de Pedro.
  - *"Armonía analítica"*, de D. Despici.
  - *"Análisis 1º"*, de K. Szekely.
  - Y otros que puedan resultar de interés para la materia. ● En el

Aula:

- Pizarra grande pautada.
- Pizarra digital, televisor y/o proyector y pantalla.
- Piano y/o Clavinova.
- Equipo de Música.

- Alumnos:
  - Partituras de las obras a trabajar.
  - Cuaderno de Música (papel pautado).
  - Cuaderno de apuntes.

## 7. ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La metodología irá encaminada a que el alumno/a aprenda de forma progresiva el procedimiento para realizar un análisis lo más completo posible de una obra.

Dada la gran oferta de técnicas analíticas, en cuanto a los procedimientos de búsqueda y exposición de los resultados, y a la mayor o menor importancia que conceden unos y otros a las diferentes fases del proceso del análisis musical, es por lo que en la medida de lo posible se concretará la teoría al máximo, para poder sintetizar de manera clara y precisa los aspectos más relevantes de la obra objeto de estudio.

Se intentará en todo momento simultanear la práctica con el estudio de la teoría, como forma más plausible de lograr una asimilación interior de muchos conceptos.

### Uso de las nuevas tecnologías en esta asignatura

Se utilizarán para esta materia las siguientes aplicaciones informáticas:

- **Pincel Ekade:** Para registrar las faltas de asistencia y anotaciones sobre el rendimiento escolar del alumnado. Tanto el alumno como sus responsables podrán acceder a este registro a través de la *APP Familias* de la Consejería de Educación, o a través de *Pincel Ekade Web*.
  - **Google Suite for Education:** Desde el Conservatorio Profesional de Música, se ha puesto en marcha la suite de Google, para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje como apoyo a la metodología tradicional. Dentro de la Suite de Google, las aplicaciones que se utilizarán en el aula serán principalmente las siguientes:
    - **Google Classroom:** Para formulación de tareas o publicación de recursos educativos y material por parte del profesor, o entrega de tareas o consultas por parte del alumnado. Se puede seguir la evolución del alumno en su apartado de trabajos de clase.
    - **Google Meet:** En caso de que nos veamos en la obligación de tener que impartir docencia online, se usará la plataforma *Google Meet*, cuyo enlace vendrá fijado en el Google Classroom del alumno para que, llegado el caso, pueda conectarse rápidamente al aula en su hora de clase.

- **Correo corporativo:** Se usará como único medio de comunicación entre el profesorado y el alumnado, con la finalidad de garantizar la protección de datos. Las familias se pueden poner en contacto con el profesorado usando este medio.

En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos queda prohibido todo tipo de grabaciones (foto, video o grabación de voz) de las sesiones tanto físicas (clases presenciales) como telemáticas (clases online). Tanto la grabación como su ulterior difusión supondría una vulneración de la legislación vigente sobre protección de datos.

## 8. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

- Conciertos, audiciones, clases magistrales y conferencias impartidas en el Centro.
- Asistencia a Conciertos, ensayos generales, etc.